

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Vista la propuesta de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Tarragona, para la provisión de la Dirección de la Escuela Nacional Graduada número 6, de dicha ciudad, y por reunir las condiciones exigidas para desempeñar dicho cargo,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director provisional de la citada Escuela, al Maestro de la misma don Angel Parise Llaquet.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Tarragona.

Vista la propuesta de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 9.ª de la Orden de esta Dirección General de 11 de Septiembre último (GACETA del 13),

Esta Dirección General ha acordado nombrar directora de la Graduada de Lisaura de Ter, con carácter provisional, a doña María Mercedes Bares Melcior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Inspección, el de la interesada y demás efectos.

Barcelona, 8 de Octubre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona.

Vista la propuesta de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 1.ª de la Orden de esta Dirección General de 11 de Septiembre último, (GACETA del 13).

Esta Dirección General ha acordado nombrar Director de las dos Graduas refundidas de Ocaña, con carácter provisional, a don Agapito Gómez Cabezas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la Inspección, el del interesado y demás efectos.

Barcelona 8 de Octubre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Toledo en Ocaña.

Vista la propuesta de la Inspección provincial de primera enseñanza de esa capital, en cumplimiento de lo dispuesto

en la instrucción novena de la Orden de esta Dirección general de 11 de Septiembre último (GACETA del 13):

Esta Dirección general ha acordado nombrar Director de la Graduada número 1 de Cardedeu, con carácter provisional, a don Vicente Puig Grau, Maestro de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento; el de la Inspección, el del interesado y demás efectos.

Barcelona, 8 de Octubre de 1938.

El Director General, Esther Antich.

Señor Jefe de la Sección Administrativa de primera Enseñanza de Barcelona.

Visto el oficio de V. S. de 24 de Septiembre último, en el que traslada la propuesta que formula la Inspección de primera Enseñanza de Guadalajara, con la conformidad de la Dirección provincial, relacionada con la situación de la Enseñanza de los profesionales de Marchamalo; y

CONSIDERANDO que está demostrado el abandono de la enseñanza por el Maestro propietario, don Julián Freijó Gallego, y la Maestra cursillista doña María Adelaida Ortega Navarro, si bien respecto a esta maestra el Consejo provincial ha aceptado la justificación de su ausencia por enfermedad debidamente comprobada:

Esta Dirección general ha resuelto:

Primero. Declarar incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción pública por el abandono de destino, a los efectos reglamentarios, al Maestro nacional de Marchamalo, don Julián Freijó Gallego.

Segundo. La Maestra cursillista, doña María Adelaida Ortega Navarro, será nombrada por la Dirección provincial de Guadalajara para otra Escuela en cuanto restablezca la normalidad de su salud y pueda ejercer su cargo, a los efectos de que cuntes sus prácticas de cursillista, interrumpidas por la enfermedad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento; el de la Dirección provincial de primera Enseñanza de Guadalajara; el de los interesados y demás efectos.

Barcelona, 6 de Octubre de 1938.—

El Director General, Esther Antich. Señor Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad, en Madrid.

ADMINISTRACION PROVINCIAL**COMISARIA GENERAL DE ORDEN PUBLICO DE CATALUNA.**

En el término de ocho días, a partir de esta fecha, deberá comparecer ante el Instructor de Expedientes, don José Cervera Benau, en la Sección 5.ª Distrito del Hospital, el Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad Grupo Civil— don FAUSTINO MU-

ÑOZ SANCHEZ, con el fin de oírle en declaración.

Barcelona, 11 de Octubre de 1938.

El Comisario Instructor,

JOSE CERVERA.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que el 25 del mes corriente, a las once del día, se celebrará la Junta general ordinaria para la aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1937, en el domicilio social calle de Sevilla, 3 y 5, segundo izquierda. Los señores accionistas que desean concurrir, deberán presentar sus tarjetas de admisión con dos días, por lo menos, de antelación, en la Secretaría de esta Sociedad.

Madrid, 1.º de Octubre de 1938.

El Secretario,

PEDRO BLANCO.

X-246

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Especial delegado del especial general de represión del Contrabando por evasión de capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mendoza Dosart Fernández, de la que se desconocen los demás datos, sabiéndose únicamente que vivió en la calle de Pontejos número uno, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión decretada con esta fecha en el sumario 49 de 1936, que se le sigue por tenencia ilícita de oro, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel correspondiente como comprendida en el número primero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El juez especial delegado, Angel Romero, J. O.—2.646

PUEBLA QUIJADA, Manuel, hijo de Gerardo y de Carmen, natural de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, de estado casado, profesión practicante, de 27 años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, procesado por tenencia ilícita de armas, comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción número nueve, de Madrid, Secretaría de don Francisco de Paula Rives, en sumario número 53 de 1936 procedente del Juzgado de Instrucción de Navalcarnero, al objeto de ser reducido a prisión dictada por la Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la mencionada Ley, y cuyos diez días, se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Madrid, veintuno de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, (ilegible.)

J. O.—2.647

JUNYENT MASSANA, José, del cual se ignoran sus demás circunstancias y actual paradero, de estado casado, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma, Paseo de M. Ruiz Cintas, de profesión registrador interino de la Propiedad de esta ciudad y su partido, procesado en el sumario número 100 de 1938 por abandono de funciones, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa, para recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con la prevención de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Manresa, a 20 de Septiembre de 1938.—El juez de instrucción regente, F. Marsset.—El secretario judicial, Ramón Martí.

J. O.—2.648

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy en el sumario número 159 del corriente año, sobre lesiones a la niña María Cortés Pérez, de siete años de edad, por haber sido atropellada el trece de Junio último, sobre las diecisiete, al pasar un camión de guerra por la carretera de Manresa a Barcelona, y lugar del pueblo de Castellgali; se llama para que comparezca ante este Juzgado al chófer que conducía dicho vehículo, cuyos nombre y ape-

ellidos del mismo se ignoran, así como su residencia, dentro del término de cinco días para ser oído, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manresa, 22 de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El juez de instrucción regente, F. Marsset.—El secretario, Ramón Martí.

J. O.—2.649

CAMPOS ZUNIGA, Angel, de 19 años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en el barrio de San Pascual número 14, de oficio bronquista, y en la actualidad soldado de la cuarta brigada, segundo batallón disciplinario, tercera compañía, va en mangas de camisa kaki, con pantalón del mismo color y sandalias, fugado del Depósito municipal de esta villa la noche del 27 al 28 del pasado Agosto, contra el que se instruye sumario bajo el número 60 del corriente año, sobre hurto, y a quien se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo presenten ante este Juzgado.

Motilla del Palancar, a 6 de Septiembre de 1938.—El secretario judicial, Miguel Vallés.

J. O.—2.650

LOPEZ RODRIGUEZ, Enrique-Luis, de 15 años de edad, soltero, natural de Castiliscar (Zaragoza), hijo de Ramón y Dolores, artista, y ambulante.

CALERO LOPEZ, José María, de diez y siete años de edad, soltero, natural de Illana (Guadalajara), artista, hijo de Juan y Encarnación, ambulante.

ROMERO MONTESINOS, José, de 19 años de edad, soltero, natural de Costes de la Frontera (Málaga), hijo de Ildefonso y Carmen, artista, ambulante.

FERNANDEZ HEREDIA, Cándido, de 37 años de edad, soltero, natural de Velez-Málaga (Málaga), hijo de Juan José y Rosario, artista y ambulante; y

HEREDIA ALCARAZ, Antonio, de 17 años de edad, soltero, artista, natural de Aranda de Duero (Burgos) y ambulante, hijo de Antonio y Antonia, procesados todos en sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 36 del corriente año, sobre robo, hallándose en ignorado paradero, se citan, llaman y emplazan por medio de la presente, para que en el término de

diez días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican y pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y gentes de la policía judicial, la busca y captura de los mismos, de tenencia y conducción, en su caso, al Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Motilla del Palancar, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El juez, Venancio Gimenez.—El secretario, Miguel Vallés.

J. O.—2.651

DON HIGENIO HINAREJOS SALVADOR, Juez de Instrucción de Motilla del Palancar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 62 del corriente año, sobre lesiones graves por accidente de automóvil ocurrido en la madrugada del 1 del actual, en la carretera de Madrid a Castellón, en el que he acordado citar de comparecencia en el término de ocho días, ante este Juzgado al lesionado Luciano Ramos de Blanco, cuyo actual domicilio se ignora a fin de ser reconocido por el médico forense y dar la sanidad si procediese; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Matilla del Palancar, a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El juez de instrucción, Higinio Hinarejos.

J. O.—2.652

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, bajo el número 81 del corriente año por lesiones que sufrió el niño José Arenas Gregorio, de trece años de edad, vecino de Bellvis de la Josa, se cita y llama al mismo, a fin de que comparezca en este mismo Juzgado dentro del término de diez días, a fin de continuar prestándole asistencia facultativa y la sanidad cuando tenga lugar; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Navahermosa, 14 de Septiembre de 1938.—El secretario, Antonio Bruna.

J. O.—2.653

CABRERA CASADO, Cristóbal, natural de Arahal, (Sevilla), de 26 años de edad, soltero, artista de circo, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 14, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña, con el fin de que sea reconocido por el médico forense de las lesiones que sufrió y si estuviese para ello le dé la sanidad;

prevenido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Pues así se halla acordado en proveído de hoy recaído en la causa que con el número 47 del año actual se instruye por las lesiones que sufrió el mismo y otro en atropello de camioneta, ocurrido en la noche del 7 de Julio último.

Ocaña, seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, S. González.

J. O.—2.654

DON ANTONIO SANCHEZ HORCAJADA, en funciones de Juez de Instrucción de este partido Judicial de Piedrabuena.

En virtud del presente edicto, que se inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, ruego a todas las autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de varios semovientes que desaparecieron de esta villa en la madrugada del día seis del actual mes y año: Un macho romo pardo con 2 motas blancas en la cincha en el lomo, de edad próxima a cuatro años. Tres más de marca herrada de las cuatro patas. Una burra negra, menos de marca, bragada, con el boro blanco, de siete años, herrada de las patas delanteras. Una mula roja de cinco años, careta lado izquierdo. Otra parda oscura, con boro negro, de cuatro años, herrada de delante, talla regular.

Una yegua de pelo castaño, calada de la pata trasera, herrada de delante, seyales de botones de fuego en la mano derecha, cerrada, marca ordinaria. Una yegua blanca con un bulto en el lateral del cuello, con un hierro en la nalga izquierda, con unos ocho años más de marca.

Una mula de tres años con un hierro en el lateral izquierdo, que dice "Colectividad", con un número en la nalga izquierda, una cicatriz en forma semicircular, no tiene marcado, pelo bragado oscuro.

Otra de cinco años de marca bragada clara, con pelo blanco, y con hierro J. Z., en una de las nalgas. Otra negra cerrada de marca con la misma marca y número de colectividad, y en el mismo sitio con el casco en una de las manos completamente abierto sentido vertical.

Todos estos semovientes pertenecen a Antonio Borralló Segador, Pedro González Rostro, Federico Naranjo Machado, José Sabariegos Giménez y Juan García Sánchez, a excepción de algunos propiedad de la Filial de Trabajadores de Extremadura y que tenía Francisco González la guarda y custodia de hace dos años.

En caso de ser habido estas caballerías se pondrán a disposición de este Juzgado de Instrucción, así como de las personas de en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Piedrabuena, a 8 de Septiembre de 1938. — Antonio Sánchez.

J. O.—2.655

PADRO CARULLA (Alejandro), de 26 años, hijo de Amadeo y de Angela, natural de Santa Coloma de Queralt, y domiciliado últimamente en Espiugas de Llobregat, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días para notificarle el auto de terminación de sumario dictado en la causa que se instruye contra el mismo y otros con el número 162, de 1937, sobre coacciones, y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 20 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustí Malla. — El Secretario, P. Torrens Claret.

J. O.—2.656

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de esta localidad y su partido, en el sumario que se tramita en el mismo con el número 193, de 1938, por lesiones de Telmo García Montejano, producidas el día 17 de Julio de dicho año, en la carretera de la Coruña, en las inmediaciones de El Plantío, hijo de Telmo y de Dolores, con domicilio en Madrid, calle de Hernani, número 45, y cuyas demás circunstancias se ignoran, se ha acordado citar por medio de la presente al referido lesionado, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la misma en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, ser reconocido por el médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que sin perjuicio se le hace por este medio, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 22 de Septiembre de 1938. — El Secretario Judicial, P. H. (ilegible).

J. O.—2.657

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente núm. 11, del corriente año, del antiguo Jurado de Urgencia, sobre desafección al Régimen, se ha ordenado que dentro del término de seis días, se constituyan en prisión provisional, en el Preventorio Judicial de esta ciudad **JUAN MONCUSI PELLICER**, de 33 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Antonia, natural de Reus (Tarragona), de oficio camarero, que en el mes de Abril próximo pasado, vivía en Lérida, calle de Caballeros, número 9, y **RAMON JORDANA VENTURI**, de 34 años de edad, casado, hijo de José y Antonia, natural de Torre de Cardella (Lérida), funcionario de la Generalidad, que en el mes de Abril último residía en Lérida, calle Mayor, núm. 66, tercer piso, los cuales fueron detenidos el día 6 del referido mes de Abril por fuerzas del

Instituto de Carabineros y caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Seo de Urgel, a 15 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, accidental, Francisco García.

J. O.—2.658

DON MARIANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente encargo a todas las autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, proceder a la busca y detención de varios individuos desconocidos que en la madrugada del día dos del actual, en término municipal de Sollana, asaltaron el carro que guiaba Vicente Borrás Cardona, sustrayéndole el dinero y objetos que luego se dirán; procediendo igualmente a la ocupación de lo robado, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 62 de este año, sobre robo.

Efectos robados: Una petaca con 250 pesetas en billetes del Banco de España; 112 pares de zapatos de señora; dos cestas con 8 aves de corral; una cesta con comestibles, y dos paguetes con ropa de su uso.

Dado en Sueca, a 14 de Septiembre de 1938. — El Juez de Instrucción, Mariano Marqués.

J. O.—2.659

En virtud de lo acordado en proveído de hoy dictado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en el expediente que se instruye en este Juzgado bajo el número cuatro, del corriente año, sobre infracción de Leyes de Subsistencias, contra el vecino de Villamanrique (Iruñafantes), **JOSE LUNA RUBIO**, el cual pertenece al Cuerpo de Aviación E.A.I. Cabeza del Buey (Badajoz); se cita a este referido sujeto por medio de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Ciudad Real, para que el día treinta del actual a las once horas, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Fermín Galán, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Valdepeñas, a 9 de Septiembre de 1938. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.660

SERRANO CAREZO (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, de 17 años de edad, hijo de José y de Rosario, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 198, de 1937, por el delito de hurto,

seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 16 de Septiembre de 1938.
— El Juez de Instrucción (ilegible).
J. O.—2.661

FICAZO GONZALEZ (Domingo), natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, de profesión dependiente, de 25 años de edad, hijo de Domingo y de Gabina, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cabalote, núm. 14, primero, procesado en causa núm. 145, de 1938, por el delito de atentado y amenazas a los Agentes de la Autoridad seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6, de esta ciudad, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 24 de Septiembre de 1938.
— El Juez de Instrucción (ilegible).
J. O.—2.662

LORENZO CASTELLANOS AGUDO, Secretario habilitado de este Juzgado.

Certifico: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal el día 20 de Septiembre a instancia del Ministerio Fiscal contra el conductor de un camión que sobre las diez y nueve horas del día 26 de Junio atropelló en el kilómetro 78, Hectómetro 8, de la carretera de Armiña a Villamayor de Santiago, que cruza este pueblo, al niño de tres años José Gueridán. Peser, cuyo nombre, domicilio y señas particulares se ignoran, sabiéndose únicamente que llevaba en la ropa insignias del arma de aviación, se ha dictado sentencia, con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo. — Que debo condenar y condeno al conductor requerido en los edictos publicados en el Boletín Oficial número 99 de esta provincia, y GACETA DE LA REPUBLICA, núm. 247, en rebeldía, a la pena de multa de doscientas cincuenta pesetas, que se harán efectivas en papel de pagos al Estado, más los gastos y costas de este juicio hasta su total terminación; así lo manda y firma el señor Juez municipal y conforme el señor Fiscal se ordena la publicación de la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia y GA-

CETA DE LA REPUBLICA, de todo lo cual, yo como secretario certifico. El Juez municipal, José Martínez. — El Fiscal, Juan Corrao. — El Secretario habilitado, Lorenzo Castellanos.

Y con el fin de que se cumpla la anterior sentencia se ruega a cuantas autoridades tengan o puedan adquirir informes del culpado, lo comuniquen a este Juzgado municipal o le pongan a disposición del mismo a los efectos consiguientes.

Albalate Zorita, a 22 de Septiembre de 1938. — El Juez municipal, José Martínez. — El Secretario habilitado, Lorenzo Castellanos.

J. O.—2.663

DON LUIS AYUSO Y GOMEZ RODRIGO, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Puente de Vaneas (Madrid).

Doy fe: Que en el expediente tramitado en este Juzgado, constituido en Tribunal de Subsistencias, bajo el número 4, del corriente año, en virtud de denuncia de los agentes de investigación y vigilancia de la Comisaría de este término contra Rufina González Vara, por acaparamiento, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia. — En el Puente de Vaneas, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. El señor don Jaime Pérez Nadal, Juez municipal Propietario Interino de este término, habiendo visto las diligencias seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra la denunciada Rufina González Vara, por acaparamiento; y

Fallo. — Que debo condenar y condeno a la denunciada Rufina González Vara a que tan luego como esta sentencia sea firme pague la multa de mil pesetas que hará efectiva en metálico para atenciones de gastos de guerra o en otro caso acreditada legalmente su insolvencia ponerle a disposición del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para la prestación de su trabajo en relación con su sexo, por término de dos meses y de modo obligatorio en favor del Estado, Provincia o Municipio, poniendo esta resolución en conocimiento del Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, publicándose igualmente en los periódicos oficiales y en el "Socialista", así como otro ejemplar de la misma al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para su fijación en el local de Abastos o Mercados para conocimiento del vecindario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. P. Nadal. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Jaime Pérez Nadal, Juez municipal propietario interino de este término, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe. — L. Ayuso. Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y sel-

mente con el original a que me remite de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y remitir al señor Director de la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en el Puente de Vaneas, a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Juez municipal Jaime Pérez Nadal.—El Secretario, Luis Ayuso.

J. O.—2.664

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en sumario 84, de 1938, por muerte de Francisco Rueda Zapata, se cita al conductor causante del atropello Manuel Contreras Gallano soldado perteneciente al quinto Cuerpo de Ejército, al Servicio del Estado Mayor y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser requerido para que exhiba el carnet o permiso de conductor que posea, para ser testimonio con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Albacete, 6 de Septiembre de 1938.
— el Secretario, P. S., Pedro García.

J. O.—2.665

DON FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ Juez especial del Tribunal Popular de esta ciudad y su provincia.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Sinforiano López, cuyo segundo apellido se desconoce, vecino de Molinos, de esta provincia, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta Excmo. Audiencia Territorial, al objeto de prestar declaración y constituirse en prisión en la de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en expediente número 178, de 1938, por supuesta infracción de las disposiciones del artículo 55 del Decreto de 7 de Mayo de 1937, y bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado inculcado y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión provincial de esta ciudad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y a los fines que vienen acordados extiendo la presente en Albacete, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez especial Fernando Alvarez.

J. O.—2.666

DON AUGUSTO SERRANO MONTAÑER, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los somovientes que al final se expresan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado, cuyos somovientes son de la propiedad de don Jerónimo Ferrera Donaire y que le fueron sustraídos en la noche del siete de Junio último, del sitio conocido por Molino, de este término municipal. Por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 23, de 1938.

Una yegua torda, de 4 años, con las crines cortadas, cascos pobres, de unos cuatro dedos sobre la marca sin hierro ni señas particulares.

Un potro entero, de 2 años, algo más de la marca, alazán oscuro, crines tostadas, sin herrar, sin hierros ni marca alguna.

Dado en Almadén, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de instrucción, Augusto Serrano.

J. O.—2.667

DON AUGUSTO SERRANO MONTAÑER, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una vaca de unos cinco a seis años, negra con manchas blancas en el vientre y en la cola, calzada de las patas traseras, descornada del lado izquierdo en producción de leche y cuyo semoviente le fué sustraído del término de Chillón a la vecina del mismo pueblo Manuela Rodríguez Núñez, el día trece de Agosto último y se dice fué sustraída por dos individuos, al parecer, militares que montaban caballerías y caso de ser habido dicho semoviente se ponga a disposición de este Juzgado juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre, sino acreditan su legítima procedencia. Por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 29, de 1938, sobre tal hecho.

Dado en Almadén, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de instrucción, Augusto Serrano.

J. O.—2.668

D. HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Asunción, esposa de un tal Muñoz, que es Presidente de las Mujeres Libres correspondiente al Comité del Socorro Rojo Internacional de Castuera y a Manuel

Tirado, responsable de dicho Socorro Rojo, cuyos domicilios y demás circunstancias personales, así como sus actuales paradero se desconocen, para que en el plazo de cinco días a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Venerable, para declarar en el sumario que me encuentro instruyendo señalado con el número 94 de 1938 contra Pedro Rincón León y otros por robo, apercibiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almodóver del Campo a 27 de septiembre de 1938.—El Juez, Higinio Tapia. — El Secretario interino, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.669

ARIAS ZIMERMAN (Renée), natural de Galats (Besaravia), de estado soltera, profesión enfermera, de 18 años, hija de Nicolás y Tapiana, domiciliada últimamente en Barcelona, Travesera del Solar, 1 principal, segunda, procesada por hurto, causa número 80 de 1938, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 30 de septiembre 1938. El Juez, Juan Surribas.—El Secretario, Eugenio Baraiba, ofi.

J. O.—2.670

ROMERO CORREDOR (Cosicó), natural de Almenar, de estado casado, de profesión jornalero, de 35 años de edad, hijo de Nemesio y de Pera, domiciliado últimamente en Murtra, 8, bajos, procesado en causa número 141 de 1917, por el delito de deudas públicas, seguida en el Juzgado de Instrucción Número 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 20 de septiembre 1938. El juez, Manuel Bladó.—El Secretario, José Pastor.

J. O.—2.671

JULIAN MARTINEZ GARCIA, domiciliado últimamente en calle, número 1, grupo de Casas Baratas de Santa Coloma de Gramanet, comparecerá dentro del término de tres días, ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, por tal de recibirle declaración, instruirle de sus derechos con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el médico forense, en méritos

del sumario número 275 del 1938, por lesiones.

Barcelona, 4 de octubre de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.672

CASTILLO SERRANO (Julían), de 50 años, jornalero, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Molas, número 32, tercero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona para responder de los cargos que contra él existen en el sumario núm. 102 de 1938, por desafección al Régimen.

Barcelona, 4 de Octubre de 1938. El Juez de Instrucción Juan Pont.—El Secretario, Ramón Franquesa.

J. O.—2.673

JAQUIN SANTIAGO FERNANDEZ, de la edad y demás circunstancias que se ignora, y el cual se fugó del Campo de Fortificaciones y de Tra bajo número 4 (Concabella) procesado en el sumario número, digo, expediente, seguido con arreglo a la Ley de Vagos y Maleantes número 22 de 1938, comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número NAVE, de Barcelona, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1938. El Juez de Instrucción, — El Secretario.

J. O.—2.674

JUAN CABAÑO MARCEN, hijo de Amaso y de Apolonia, de 19 años soltero, funcionario público, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Pasaje Prunera, 8, principal, segunda, procesado en méritos de sumario núm. 248 del Juzgado de Instrucción num. 7 por Derrotismo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Tribunal de Espionaje y Alta Traición, de Cataluña, para constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1938. El Presidente (ilegible). — El Secretario, J. A. Escamez.

J. O.—2.675

PEDRO VERDEGUER, cuyas demás circunstancias se desconocen y del que sólo se sabe que era contra maestre de una fábrica de tejidos en Manresa, y en la actualidad viajante, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Especial número 1 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña, sito en el Palacio de Justicia de Barcelona, al objeto de responder a los cargos que se le hacen en el sumario que se sigue en dicho Juzgado por alta traición, bajo el número 176 y 681 de rollo de 1938, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 27 de Septiembre 1938.—El Jefe Especial, J. V. Llecha.—El Secretario, J. Manresa.

J. O.—2.676

D. Salvador Gofi Urriza, Juez Especial, número 2 del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a PEDRO VIEHI JUANOLA, hijo de Tomás y Dolores, natural de Figueras, de 35 años, casado, funcionario de Prisiones, domiciliado últimamente en Figueras, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado Especial, con el fin de constituirse en prisión decretada por el Tribunal, por auto de primero de Septiembre último, por el que se dejó sin efecto el de este Juzgado de 4 de Junio anterior, en virtud del cual se había decretado la libertad del mismo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y prisión de dicho encartado y a su conducción a los calabozos del Palacio de Justicia, a disposición de este Juzgado, por tenerlo así dispuesto en sumario que se instruye con el número 168 de 1938 por delito de derrotismo, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad.

Dado en Barcelona, a 4 de Octubre de 1938.—El Juez Especial, Salvador Gofi.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.677

FRANCH RIVERA (Juan), de 34 años, casado, ferroviario, natural de Mora de Ebro, hijo de Juan y Antonia, vecino de Port Bou, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado Especial de Evasión de Capitales, en el sumario número 63 de 1938 sobre contrabando, comparecerá en el término de diez días ante el referido Juzgado, sito en el Paseo de Gracia, 116, principal, con objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el referido sumario, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Barcelona, 27 Septiembre 1938.—El Juez Instructor, (ilegible)—El Secretario, (sin firma).

J. O.—2.678

GARDELL BURSET (Valentin) y JOSE PRAT CAUSA, el primero natural de Liers y el segundo de Portia, sin que consten otras circunstancias, procesados por el Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capi-

tales, comparecerán en el término de diez días ante el referido Juzgado, sito en el Paseo de Gracia, 116, principal, a responder a los cargos que les resultan en el sumario número 43 de 1938 sobre contrabando, en el que se ha decretado su prisión como comprendidos en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Barcelona, 30 septiembre 1938.—El Juez de Instrucción (ilegible)—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.679

En el expediente número 4.135 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas por Antonio Gutiérrez Hortalaza por razón de procedimiento por insulto de obra a superior de que conoció el Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, aparece decretado con fecha 11 de Julio último sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 2 del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido el paradero de los ignorados herederos del nombrado sancionado Antonio Gutiérrez Hortalaza se les cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 30 septiembre de 1938. El Secretario Judicial, Luis Alvarez.

J. O.—2.680

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICICO: Que en el Libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 563, cuya cabecera y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"En la ciudad de Barcelona, a 15 de septiembre de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, visto el expediente número 563, sobre incautación de las fincas número 29, de la calle de Santa María, de Torredón Jimeno (Jaén), llevada a cabo por la Juventud Socialista Unificada; y número 15 de la Plaza de la República, llevada a cabo por el Radio Comunista del mis-

mo pueblo, pertenecientes a Francisco Montijano Contreras, en razón a la imputación de ser su propietario desafecto al Régimen.

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados, en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados.

Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución. Así por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda.—José Aragonés, Manuel Cruz, Juan Montes, rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a 15 de septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Serano.

J. O.—2.681

Don Miguel Moreno Lagua, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICICO: Que en el libro de sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 767, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 15 de Septiembre de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a MANUELA BAYARRI ALGARRA, condenada por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número 1, de Valencia; incomparecida en este Tribunal, no obstante haber sido citada y emplazada en forma legal; habiendo intervenido como parte acusadora el Ministerio Fiscal,

FALLO: Se declara que la responsabilidad civil de MANUELA BAYARRI ALGARRA, derivada de los actos de desafección u hostilidad que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia número 1, de Valencia, con fecha 19 de Febrero, de 1937, asciende a la cantidad de quinientas pesetas, y en su consecuencia se le condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones, para que por sí o por medio de los organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de MANUELA BAYARRI ALGARRA, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta a este Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Comunicándose tam-

bien para constancia en la pieza de medidas precautorias al Servicio donde de esta radicare.

Así por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—José Aragonés, Manuel Cruz, Juan Montes (rubricados).

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, 15 de Septiembre de 1938.—El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.632

D. MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el libro de sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente número 770, cuya cabecera y parte dispositiva son de tenor siguiente:

En la ciudad de Barcelona, a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho; La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para la determinación de las responsabilidades que pudieran alcanzar a VICENTE GARDON CHORDA, JOSE CERDA PONS, ANDRES GARCIA BORONAT, JOAQUIN CALATAYUD FORTEA y LUIS GARCIA BORONAT, condenados por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número Uno, de Valencia; incomparecidos en este Tribunal, no obstante haber sido citados y emplazados en forma legal habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja de Reparaciones.

FALLO: Se declara que la responsabilidad de los expresados inculcados derivadas de los actos de desafección u hostilidad al Régimen, que sancionó la sentencia dictada por el Jurado de Urgencia número Uno, de Valencia, con fecha 27 de enero de 1937 asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS, respecto a Vicente Gardón Chordá; VEINTICINCO MIL PESETAS, de José Cerdá Pons; SETENTA TRES MIL PESETAS, de Joaquín Calatayud Fortea, y Seiscientos CINCUENTA MIL PESETAS, de Andrés García Boronat, y en su consecuencia se les condena a pagar dicha cantidad a la Caja General de Reparaciones.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones, para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de VICENTE ALDON CHORDA, JOSE CERDA PONS, ANDRES GARCIA BORONAT, JOAQUIN CALATAYUD FORTEA, y LUIS GARCIA BORONAT proceda a hacer efectivo este fallo en los tér-

minos que le están prescritos, cuodando d edar cuenta a este Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Comunicándose también para constancia y efectos procedentes en la pieza de medidas precautorias, al Servicio donde ésta radicare.

Así, por esta nuestra sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda.—José Aragonés.—Manuel Cruz.—Juan Montes.—Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio en Barcelona, a 15 de Septiembre de 1938.

MIGUEL MORENO.

J. O.—2.633

BUENO CHEREGUINI (Fabio), teniente de navío de la Armada, domiciliado últimamente en esta ciudad, de estado casado, está ausente a responder a la inversión dada a cantidad de pesetas facilitadas por la Habilitación de este Arsenal, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor comandante de infantería de Marina don Luis Fernández Ortega, intendencia de Marina (Puertas de Murcia), residente en el segundo piso para responder a los cargos que le resulten en diligencias previas que se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cartagena, 12 de Septiembre 1938. El Juez Instructor Luis Fernández Ortega.—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—3.708

ROBLES MEDRANO (Jesús), marino del Regimiento Naval número 1 (cabo), hijo de Gabriel y de Trinidad, natural de La Unión, provincia de Murcia, domiciliado últimamente en La Unión, de 33 años de edad, está desertado, procesado por deserción en causa número 644 de 1937, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor don Luis Fernández Ortega, comandante de infantería de Marina, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo cita-

do, será declarado rebelde.

Cartagena, 29 de Septiembre 1938. El Juez Instructor, Luis Fernández Ortega.—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—3.709

GARCIA HERNANDEZ (Vicente), conductor de la Dotación Jefatura Armamento del Arsenal, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Espinardo, provincia de Murcia, domiciliado de estado casado, profesión conductor, de 43 años de edad, está desertado, procesado por supuesta deserción en causa 550 de 1938, en la actualidad ausente comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor comandante de infantería de Marina don Luis Fernández Ortega, residente en el segundo piso de Intendencia de Marina (Puerta de Murcia) para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 30 Septiembre 1938.—El Juez Instructor, Luis Fernández Ortega.—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—3.710

ESTRELLA TORRES (Felipe), marinero movilizado de la compañía de Transeúntes, profesión marinero, está desertado, procesado por el delito de deserción, de causa número 665 de 1938, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, comandante de infantería de Marina, don Luis Fernández Ortega, en Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), residente en el segundo piso para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 30 de Septiembre 1938. El Juez Instructor, Luis Fernández Ortega.—El Secretario, Jesús Nadal.

J. M.—3.711

FERNANDO MALLÓN SANGUESA, de 32 años de edad, natural de Allaga (Teruel), de oficio chófer, casado, cuyas señas son: pelo negro, ojos pardos, cejas gruesas, moreno, nariz recta, barba cerrada, boca regular; perteneciente a la Compañía de Tren Automóvil de la 39 División, comparecerá en el término de 10 días ante el Secretario Relator accidental del XIII Cuerpo de Ejército, en Casinos, bajo el

apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Casinos, 14 de Septiembre 1938.—
El Secretario Relator, (ilegible).

J. M.—3.712

LUIS IBÁÑEZ PÉREZ, de 24 años de edad, hijo de Joaquín y de Victoria, natural de Maluenda (Zaragoza), perteneciente últimamente a la Comisión Topográfica del N. E., destacado en Perelada, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante esta Relatoria (local de la Comandancia Militar), con objeto de deponer en causa que se le instruye por el supuesto delito de desertión, por el supuesto delito de desertión, por el Secretario Relator Delegado don Ladislao S. Jiménez Alcócer, advirtiéndole que de no efectuarse será declarado rebelde.

Figueras, 30 de Septiembre 1938.—
El Secretario Relator Delegado, Ladislao S. Jiménez.

J. M.—3.713

ENRIQUE ARCAJONS PORRAS, de 26 años de edad, casado, hijo de Ramón y de Rosario, natural de Montserrat y domiciliado últimamente en Olesa de Montserrat delegado político afecto al Comisariado de la Comarca de Intendencia de Barcelona y **ANTONIO JULIA TORRENTS**, de 29 años de edad, casado, hijo de Esteban y de Dolores, natural de Barcelona y domiciliado en dicha ciudad, soldado de la Comarca de Intendencia de Barcelona, comparecerán en el término de 15 días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante esta Relatoria Delegada, con objeto de deponer en la causa que se le instruye por el supuesto delito de desertión, por el Secretario Relator Delegado, don Ladislao S. Jiménez Alcócer, advirtiéndole que en caso de no comparecer serán declarados rebeldes.

Figueras, 30 Septiembre 1938.—El Secretario Relator Delegado, Ladislao S. Jiménez.

J. M.—3.714

EMILIO GOBENE CANOLLEAS, soldado, cuyas señas se desconocen, aprehendido en el peñón de Cotes por encontrándose últimamente hospitalizado en la Clínica Militar número 1, de Figueras, comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante esta Relatoria (local de la Comandancia Militar), con objeto de deponer en la causa número 2933 del 1938, que por el supuesto delito militar de desertión instruye el Secretario Relator Delegado don Ladislao S. Jiménez Alcócer, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Figueras, 30 Septiembre 1938.—
El Secretario Relator Delegado, Ladislao S. Jiménez.

J. M.—3.715

ANTONIO GASSO MOYA, hijo de José y de Dolores, natural de Castellnou de Seana, provincia de Lérida, de estado casado, profesión campesino, de 30 años de edad, soldado que desapareció el día 8 de mayo de 1938 de la 122 Brigada Mixta, 483 Batallón, domiciliado últimamente en Castellnou de Seana, calle Iglesia, número 31, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 118 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Granadella a primero de octubre de 1938.—El Instructor Delegado, Santiago Artigues.

J. M.—3.716

PÉREZ CASTEJÓN (José), hijo de Antonio y de María, de 22 años de edad, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en dicho pueblo, de estado soltero, profesión curtidor, en la actualidad soldado del 1.330 batallón de la 333 Brigada Mixta, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos azules, cejas cerradas, nariz natural, barba redonda, boca grande, color rubio, estatura 1,660 metros, con uno de los dedos índices sin uña, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente número 2.374 por el delito de desertión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 7 de agosto de agosto de 1938.—El Juez Instructor, V. García.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.717

SALES VIDAL (Constancio), hijo de Bonifacio y de Encarnación, natural de Culla, provincia de Castellón, vecindado en dicho pueblo, de veintidós años de edad, estado soltero, profesión labrador y en la actualidad sol-

dato del 1.330 batallón de la 333 Brigada Mixta, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, sin señas particulares, comparecerá en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en este Juzgado, sito en Miraflores de la Sierra, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él, en el expediente número 2.833, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Miraflores, 8 de agosto de 1938.—El Juez Instructor, V. García.—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.718

DOMINGO LASO (Salvador), hijo de Pedro y de Inocencia, natural y vecino de Valencia, de 24 años de edad, casado, aserrador; sus señas son: pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares, nariz ancha, barba regular, boca regular; soldado del 430 batallón, de la 108 Brigada Mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 1.089 que se le sigue por el supuesto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 20 septiembre de 1938.—El Juez Instructor (ilegible).—El Fedatario Militar (ilegible).

J. M.—3.719

HEDALGO BAHAMONTES (Angel), hijo de Agutín y de Socorro, natural y vecino de Madrid, de 19 años, soltero, funcionario; sus señas son: estatura 1,750 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos oscuros, nariz regular, barba partida, boca regular; soldado del 394 Batallón de la 99 Brigada Mixta; comparecerá en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado Instructor, de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.492, que se le sigue por el supuesto delito de desertión, apercibido de que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miraflores de la Sierra, a 22 de Septiembre de 1938.—El Juez Instructor, (ilegible).—El Fedatario Militar, (ilegible).

J. M.—3.720